



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 361
(JULIO 12 DEL 2016)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012 Y.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio No 226 de Octubre 27 de 1971, la Alcaldía Municipal de Cajicá reconoció el pago de la cuota parte que le corresponde por concepto de la pensión de jubilación, del señor **MANUEL GUILLERMO PARRA PACHÓN**, a cargo del municipio de Cajicá son 365 días, por el periodo laboral del 01 de Febrero de 1945 al 05 de Febrero de 1946.
2. Que la Caja de Previsión Social de Santa Fe de Bogotá D.C, por medio de la Resolución No 3213 de Noviembre 25 de 1971, reconoció y ordenó pagar una pensión mensual de jubilación, a favor del señor **MANUEL GUILLERMO PARRA PACHÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.868 quien falleció el nueve (09) de Junio de 1998.
3. Que el Fondo de Pensiones Públicas de Santa Fe de Bogotá D.C., mediante Resolución No 1588 de Noviembre 10 de 1998, reconoció y ordenó pagar a favor de la señora **SOLEDAD MARÍA LEÓN DE PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 20.406.200, en su calidad de cónyuge supérstite, la sustitución de la pensión a partir del mes de agosto de 1998.
4. Que la Caja de Previsión Social de Santa Fe de Bogotá, por medio de la Resolución No.00608 de Junio 03 de 1993, reconoció la pensión mensual vitalicia al señor **GUSTAVO LEÓN QUINTERO**, correspondiente al Municipio de Cajicá una cuota parte por haber laborado 1441 días, puesto que según certificación firmada por Ana Lucía Martínez Gaitán en su calidad de Alcaldesa Municipal el señor **GUSTAVO LEÓN QUINTERO** prestó sus servicios al Municipio de Cajicá en el cargo de Personero Municipal por el tiempo comprendido entre el 15 de Enero de 1.971 al 15 de Enero de 1975.
5. Que la Secretaría de Hacienda Distrital **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP** remitió la cuenta de cobro No.9613 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$265.637,00)**, correspondiente al valor a pagar de las cuotas partes pensionales de mesada de: **SOLEDAD MARIA LEON DE PARRA**, y **GUSTAVO LEON QUINTERO** del periodo comprendido del 01 al 29 de Febrero del 2016.
6. Que la Secretaría de Hacienda Distrital **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP** remitió la cuenta de cobro No. 9700 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$265.637,00)**, correspondiente al valor a pagar de las cuotas partes pensionales de mesada de: **SOLEDAD MARIA LEON DE PARRA**, y **GUSTAVO LEON QUINTERO** del periodo comprendido del 01 al 31 de Marzo del 2016.
7. Que la Secretaría de Hacienda Distrital **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP** remitió la cuenta de cobro No. 9785 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$265.637,00)**, correspondiente al valor a pagar de las cuotas partes pensionales de mesada de: **SOLEDAD MARIA LEON DE PARRA**, y **GUSTAVO LEON QUINTERO** del periodo comprendido del 01 al 30 de Abril del 2016.





Hoja No. 2 de Resolución No. 361 de Julio 12 del 2016, Cuotas Partes Pensionales FONCEP.

8. Que la Secretaría de Hacienda Distrital **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP** remitió la cuenta de cobro No. 9867 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$265.637,00)**, correspondiente al valor a pagar de las cuotas partes pensionales de mesada de: SOLEDAD MARIA LEON DE PARRA, y GUSTAVO LEON QUINTERO del periodo comprendido del 01 al 31 de Mayo del 2016.
9. Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.2016001418 de fecha julio 11/2016.
10. Que atendiendo las anteriores consideraciones es procedente cancelar al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP las cuotas partes de las pensiones reconocidas a los señores mencionados anteriormente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago de la suma de **UN MILLON SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.062.548,00)**, al **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP** por concepto de cuotas partes correspondiente a la mesada del período comprendido del 01 de Febrero del 2016 al 31 de Mayo del 2016, como aporte a pensiones de jubilación discriminados así: como aporte a la pensión de la señora **LEÓN DE PARRA SOLEDAD**, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.406.200, la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$192.188,00)**; y como aporte a la pensión del señor **GUSTAVO LEÓN QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.195.531 de Cajicá la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$870.360,00)**, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

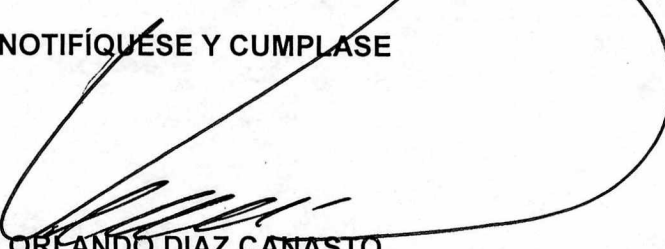
ARTÍCULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior será cancelada a través de la Secretaria de Hacienda con cargo al Rubro 2110302 "CUOTAS PARTES PENSIONALES" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación los cuales pueden interponerse dentro de los 10 días siguientes a su notificación ante este despacho.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP, Secretaria de Hacienda, Secretaria General para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Olga Forero- Técnico Administrativo 

Aprobó: Daniel Ayala – Secretario General 





CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Julio trece (13) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

Liliana Afanador Casas

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá julio trece (13) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Liliana Afanador Casas

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

